

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

### 1.1 Objetivo

Ofertar programas académicos de educación en la región, con criterios de pertinencia, cobertura y calidad, mediante la adecuación y fortalecimiento de los procesos administrativos, tecnológicos y operativos en los lugares de desarrollo de las actividades académicas, favoreciendo el acceso a la educación superior de los habitantes del departamento del Tolima y su región de influencia.

### 1.2 Alcance

El procedimiento inicia con la definición y estudio de las necesidades de oferta académica en la región, pasando por la gestión de recursos y la generación de alianzas estratégicas para la adecuación y fortalecimiento de los lugares de desarrollo, la cualificación de los procesos académicos en región, y la participación en procesos de autoevaluación con fines de acreditación. (Factor pertinencia e impacto social-regionalización).

### 1.3 Normatividad

Lineamientos de acreditación institucional Factor pertinencia e impacto social-regionalización, CNA.

Constitución Política: Artículo 67, establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.

Ley 30 de 1992: Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.

Ley 1188 de 2008: Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2904 de 1994: por el cual se reglamentan los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992.

Decreto 1295 de 2010: Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior. Capítulo III.

Resolución 1440 de 2005: Por la cual se fijan los valores de los servicios y viáticos de los pares académicos que apoyan los diferentes procesos de evaluación y acreditación del CNA.

Resolución 3010 de 2008: Por la cual se reconoce el registro calificado a programas acreditados de alta calidad.

Acuerdo CESU No. 06 de 1995: Por el cual se adoptan las políticas generales de acreditación y se derogan las normas que sean contrarias.

Acuerdo CESU 02 de 2005: Por el cual se subroga el Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-, y con el cual se expide el reglamento, se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación.

Acuerdo CESU 02 de 2006: Por el cual se adoptan nuevas políticas para la acreditación de programas de pregrado e instituciones.

Acuerdo 02 de 2011: Por el cual se establecen los criterios para los procesos de acreditación de instituciones y programas académicos de educación superior.

Acuerdo 03 de 2011: Por el cual se establecen los lineamientos para la acreditación de programas de instituciones acreditadas institucionalmente.

Acuerdo 02 de 2012: Tiene por objeto establecer el procedimiento general para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación de programas académicos.

Acuerdo 04 de 2012: Por el cual se aprueban lineamientos para la acreditación de programa académicos de pregrados.

Acuerdo 03 de 2014: Por el cual se aprueban los Lineamientos para la Acreditación Institucional.

Circular MEN No. 03 de 2015: Por la cual se expide información sobre el proceso de acreditación de alta calidad para programas de pregrado.

Acuerdo 01 de 2016. Por medio del cual se adiciona un artículo transitorio al Acuerdo 03 de 2014, con la definición de un período de transición para la aplicación de los lineamientos de acreditación institucional previstos en el mismo.

Acuerdo 02 de 2016. Por medio del cual se aprueba la creación de una sala temporal para la evaluación con fines de acreditación de programas de Licenciatura y los enfocados a la educación y se establecen otras directrices para el proceso de acreditación de éstos programas.

Acuerdo 03 de 2017. Por medio del cual se modificó el Acuerdo 03 de 2014 sobre Lineamientos de Acreditación Institucional.

#### 1.4 Definiciones

Calidad de la educación superior: El concepto de calidad aplicado al bien público de la educación superior hace referencia a la síntesis de características que permiten reconocer un programa académico específico o una institución de determinado tipo y hacer un juicio sobre la distancia relativa entre el modo como en esa institución o en ese programa académico se presta dicho servicio y el óptimo que corresponde a su naturaleza.

CERES: Los Centros Regionales de Educación Superior, operan en instalaciones físicas dotadas de infraestructura adecuada o en colegios. En los CERES se pueden ofrecer programas de diferentes universidades del país y debe ser operado por una de ellas. Los CERES surgen de la estrategia nacional aprobada por el MEN en las cabeceras de los municipios más poblados, que a su vez articula a los municipios aledaños.

Centros de tutoría: Son lugares dotados de infraestructura tecnológica, física, de información y comunicación, medios educativos, generalmente colegios de los municipios o veredas, en alianzas con Alcaldías, Gobernación, Empresa privada, en los cuales las universidades ofrecen a la comunidad sus programas académicos en modalidad a distancia y presenciales. Se crean en atención a las políticas de cobertura, de descentralización universitaria y al cumplimiento de la misión institucional de las universidades que ofertan programas de educación en modalidad a distancia. Con los centros de tutoría (antes Centro Regionales de Educación Superior-CREAD) se busca una educación equitativa que maximice la cobertura en un proceso constante de mejoramiento de calidad.

Modalidad a distancia: Es una modalidad educativa que permite el acceso a la educación superior con calidad en el ámbito local y regional. Hace énfasis en el aprendizaje auto dirigido, en el manejo dinámico del tiempo y del espacio.

**Pertinencia:** Que guarda relación de afinidad y eficiencia con algo, y por lo tanto que sus sinónimos son acertado, adecuado, eficaz, conveniente, correspondiente apropiado, debido y congruente. Entendida no solo como lo que la universidad está en capacidad de ofrecer, sino también en lo que la región y la comunidad está solicitando.

**Plan De Estudios:** ruta de formación propuesta por un programa académico, que indica las relaciones entre las actividades académicas propuestas y su valoración en créditos académicos, y determina los tiempos y secuencias de la formación. El plan de estudios es la parte central del diseño curricular que concreta y expresa la intencionalidad formativa. (Mondragón Ochoa, Hugo. Glosario con Terminología Básica de Apoyo al Diseño y Ejecución Curricular. Universidad Javeriana de Cali. Colombia, 2005).

**Programas Académicos Acreditados:** aquellos que tienen vigente el reconocimiento público de sus altos niveles de calidad, otorgado mediante acto administrativo por el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

Las instituciones de educación superior que cuenten con programas acreditados pueden ofrecerlos y desarrollarlos en extensión, obteniendo previamente el registro calificado mediante acto administrativo sin necesidad de adelantar el procedimiento de evaluación. (Artículo 39º del Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003, por el cual se definen las condiciones mínimas de calidad y se trazan las directrices para obtener el registro calificado).

**Programas Académicos Ofrecidos En Extensión:** aquellos ofrecidos en lugares diferentes a aquel en el que tienen su domicilio principal. Estos programas deben contar con el registro calificado para su ofrecimiento y desarrollo. (Artículo 26º del Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003, por el cual se definen las condiciones mínimas de calidad y se trazan las directrices para obtener el registro calificado).

**Programas de Pregrado:** programas académicos que preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía. También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria como estudios de artes liberales. (Artículo 9º de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior).

**Registro Calificado:** reconocimiento que hace el Estado del cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad para el adecuado funcionamiento de programas académicos de educación superior. Este reconocimiento que tiene una vigencia de siete (7) años, es otorgado por el Ministro de Educación Nacional mediante acto administrativo.

Para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere contar con el registro calificado del mismo.









**DOCUMENTO EN CONSTRUCCIÓN**

(Artículo 22º y 25º del Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003, por el cual se definen las condiciones mínimas de calidad y se trazan las directrices para obtener el registro calificado).



Reacreditación o Renovación de la acreditación: Acto por medio del cual un programa renueva su acreditación de alta calidad.

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO



### 2.1 Convenciones símbolos del Flujograma

			
Inicio	Actividad	Decisión	Documento
			
Elaboración base de datos	Archivar documento	Conector de página	Conector




### 2.2 Flujograma del procedimiento



PASO	SIMBOLO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTOS ASOCIADOS
1.		INICIO			
2.		Establecer necesidades de la región.	A partir de las directrices del Ministerio de Educación Nacional y de los diagnósticos realizados en la institución sobre la educación	Vicerrectoría de Investigaciones, proyección social y	Diagnóstico de necesidades de la Región

**DOCUMENTO EN CONSTRUCCIÓN**



			en la región, el análisis de los Planes de Desarrollo Departamental y Municipal, se identifican las necesidades en materia de programas académicos y proyectos de investigación y proyección que se requieren en los municipios del Tolima y áreas de influencia, con el fin de fortalecer en términos de calidad, cobertura y pertinencia, la oferta académica institucional para la Región.	Extensión, Instituto de Educación a Distancia	
3.		Gestionar alianzas estratégicas.	<p>Gestionar convenios y alianzas estratégicas con las Instituciones de educación media y superior públicas y privadas, fortaleciendo las alianzas con entidades gubernamentales y con los diferentes sectores económicos y productivos de la región,</p> <p>Crear redes de cooperación que permitan optimizar las condiciones para el funcionamiento y desarrollo de los programas académicos en la región, con criterios de pertinencia y calidad.</p>	Director Instituto de Educación a Distancia	Convenio, contrato, alianza.
4.		Gestionar y administrar recursos.	<p>Para facilitar la creación de los programas académicos en la región, se administran los recursos económicos de los fondos de cobertura, articulación y de educación a distancia, según las disposiciones normativas del MEN.</p> <p>A través de la realización de proyectos específicos organizados desde la Vicerrectoría Académica, se gestionan</p>	Director Instituto de Educación a Distancia, Vicerrectoría Académica	



			recursos adicionales para el funcionamiento operativo de los programas que permiten impactar con cobertura y calidad a más personas en los municipios donde la Universidad tiene presencia e influencia.		
5.		Apoyar la gestión de programas académicos en la región.	De acuerdo a los estudios de pertinencia y las necesidades académicas identificadas en las regiones, los Directores de programa solicitan la creación de los programas académicos ante el Ministerio de Educación Nacional, a través de la gestión de los registros calificados y ejecutando los respectivos procedimientos internos de la Universidad.  Ver: Instructivo para crear, modificar y extender programas de pregrado.	Directores de programa	Registros Calificados
6.		Establecer requisitos mínimos para apertura de programas académicos en la región.	La Vicerrectoría académica y la Dirección del Instituto de Educación a Distancia verifican que los programas académicos cumplan con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional para la creación de programas a distancia, lo cual incluye el adecuado desarrollo de los procesos académicos y administrativos que se requieren, en la región, para el normal funcionamiento de los programas.	Vicerrectoría Académica, Dirección Instituto de Educación a Distancia.	
7.		Fortalecer procesos de promoción de los programas	La Vicerrectoría de Investigaciones, Proyección Social y Extensión, la Oficina de Mercadeo y Promoción Institucional y los Directores de Programa, definen y ejecutan	La Vicerrectoría de Investigaciones, Proyección Social y Extensión, la Oficina	

		académicos de la región.	los procesos de promoción y difusión de los programas académicos y proyectos para los municipios de la región, a través de la página web, prensa, visitas a municipios, material publicitario, ferias, etc. Con el fin de posicionar la Universidad como referente educativo del Departamento.	de Mercadeo y Promoción Institucional y los Directores de Programa.	
8.		Fomentar procesos de mejora de la calidad académica de los programas.	La Oficina de Autoevaluación y Acreditación, se desarrollan procesos orientados a evaluar la oferta de los programas académicos de educación a distancia y los programas especiales, de acuerdo a las exigencias del CNA.  Asimismo, se promueven procesos de autoevaluación con miras a renovación de los registros calificados y posibles procesos de acreditación de alta calidad.	Instituto de Educación a Distancia, Profesional Oficina de Autoeducación y Acreditación.	
9.		Evaluar estrategias desarrolladas	Se analiza la cobertura, la gestión y la calidad de los programas ofertados en la región, entre otros aspectos, con el fin de evaluar la satisfacción de las necesidades identificadas, la pertinencia y la percepción de los estudiantes con respecto a la calidad de la oferta académica en la región.  Dicha información se utiliza para los reportes estadísticos que se envían al Ministerio de Educación Nacional, el informe de autoevaluación institucional, informes de gestión, entre otros.	Vicerrectoría Académica, Instituto de Educación a Distancia.	Informe de gestión



10.		Retroalimentar informes institucionales	La información obtenida de la medición de indicadores, la evaluación de las estrategias, los reportes de los programas académicos y demás, se presentan para el análisis de los informes institucionales (Informes de autoevaluación, acreditación institucional, planes de mejoramiento, plan de acción).	Instituto de Educación a Distancia.	
11.		FIN			



### 3. CONTROL DE CAMBIOS

#### 3.1 Registros

N° Ítems	IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO		PROTECCIÓN		TRD
	Código Formato	Nombre	Lugar Archivo	Medio de archivo	Responsable de Archivarlo	Tiempo de Retención	Disposición Final

#### 3.2 Registro de modificaciones

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN